



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente notificar al señor JULIO CESAR AYALA HINCAPIE, en calidad de litisconsorcio necesario.

Santa Rosa de Cabal, 22 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de junio de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1704

Radicación 66682-40-03-002-2022-00445-00

VERBAL SUMARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
CATALINA SERNA ARRAZOLA VS LUIS HUMBERTO ANGARITA GARZÓN Y
GESTIONES Y ALIANZAS EMPRESARIALES VILLAMIZAR Y ASOCIADOS S.A.S

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir conforme a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso a la parte demandante para que cumpla con el trámite procesal que se debe surtir en el proceso referenciado consistente en notificar al señor JULIO CESAR AYALA HINCAPIE, en calidad de litisconsorcio necesario conforme al C.G.P o a la ley 2213 del 2022, so pena de dar aplicación a la norma antes mencionada.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, Risaralda,

RESUELVE

Primero: ORDENESE a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la notificación de los demandados.

Segundo: VENCIDO dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c18f9a5d97fa58446fe85deb7799e953feedbdb76ea35c75abc27143a41a4b**

Documento generado en 22/06/2023 03:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>